



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Unidad Administrativa que clasifica:**

Delegación Federal en el estado de Sinaloa.

**II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:**

Permiso combustión a cielo abierto, SEMARNAT-05-004, No. de resolutivo o autorización DF/145/2.1.2/0505/2020.-0706.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

La información correspondiente al teléfono (página 1).

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:**

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

**V. Firma del Titular del área:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

RESOLUCIÓN 009/2021/SIPOT de fecha 13 de enero del 2021.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. DF/145/2.12/0505/2020.-0706  
Asunto: Permiso Combustion Cielo Abierto  
No. de Bitacora: 25/CA-0218/10/20  
No. de Registro Ambiental(NRA): AMARP2501211  
Culiacán, Sinaloa, a 05 de noviembre de 2020

**LIC. VÍCTOR VLADIMIR RAMÍREZ DEL ÁNGEL  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
CARRETERA INTERNACIONAL AL SUR S/N  
C.P. 82269. MAZATLÁN, SINALOA.**  
[Redacted]

Con referencia a su oficio N° **GACN/MZT/03/331/20** de fecha 26 de octubre del año 2020, ingresado el **29 de octubre del año antes citado** al Espacio de Contacto Ciudadano (ECS-Mztn), ubicado en la Ciudad de Mazatlán, dependiente de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), mediante el cual solicita permiso para realizar combustiones a cielo abierto, con el objeto de llevar a cabo las actividades programadas de capacitación del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios (**CREI**), adscrito a ese centro de trabajo; dicho evento se efectuará a las **10:00 a.m. el día 15 de diciembre del año 2020** en el interior de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Mazatlán en cita, ubicado en Carretera Internacional al Sur s/n de la ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice la combustión a cielo abierto programadas en el lugar, hora y fecha anteriormente señalada, siempre y cuando se encuentren presente en citado evento, integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Mazatlán, así como personal de Protección Civil; asimismo al realizarse este evento en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

**El combustible a incinerar en este simulacro de incendio únicamente será de gasolina y turbosina, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.**



[Handwritten signature and initials]





**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.12/0505/2020.-0706

Asunto: Permiso Combustión Cielo Abierto

No. de Bitacora: 25/CA-0218/10/20

No. de Registro Ambiental(NRA): AMARP2501211

Culiacán, Sinaloa, 05 de noviembre de 2020

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

  


**MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO**

C.c.p.- Biól. Pedro Luis León Rubio.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

**MLSA\* JANC'HGAN\* OEL\***

1 En los términos de artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

